

[Consta sello en rojo que reza: NOTARIO, UDAI PRAKASH,
Mumbai (Maharashtra), N.º reg. 9972, GOBIERNO DE INDIA]

ESCRITURA DE CESIÓN

Fecha:

ESTA CESIÓN se celebra entre

1. Dhirendra Kumar, con dirección postal en UPL Ltd, Uniphos House, Madhu Park, C.D.Marg, Khar W, Mumbai 400052, India,
2. Rekha Puttaswamy, con dirección postal en UPL Ltd, Uniphos House, Madhu Park, C.D.Marg, Khar W, Mumbai 400052, India;
3. Jayalakshmi Palakuri, con dirección postal en UPL Ltd, Uniphos House, Madhu Park, C.D.Marg, Khar W, Mumbai 400052, India;

denominados conjuntamente en lo sucesivo "CEDENTE/S", de UNA PARTE, y

Natural Plant Protection Limited, con dirección en UPL Ltd, Uniphos House, Madhu Park, C.D.Marg, Khar W, Mumbai 400052, India,

denominada en lo sucesivo "CESIONARIO/S", de la OTRA PARTE.

CONSIDERANDO que dichos "CEDENTE/S" han inventado determinadas invenciones y mejoras relacionadas con

“UNA COMPOSICIÓN AGRÍCOLA”

(denominada en lo sucesivo "dicha invención") y para la que han presentado una Solicitud de Patente de India con n.º 202221036778, con fecha de 27 de junio de 2022.

CONSIDERANDO que dichos "CEDENTE/S" son los verdaderos y primeros inventores con respecto a la invención titulada y que, por tanto, ostentan todos los derechos, títulos e intereses afectos a dichas invenciones y dicha/s solicitud/es de patente y cualesquiera certificados de patente que se obtengan para las mismas;

[Consta sello que reza: NOTARIO, UDAI PRAKASH, MUMBAI (MAHARASHTRA), N.º REG. 9972, Fecha de vcto. 27/07/2028, GOB. DE INDIA]

[Consta sello que reza: NATURAL PLANT PROTECTION LTD]

[Consta sello parcialmente ilegible que reza: NOTARIO, UDAI PRAKASH, MUMBAI (MAHARASHTRA), N.º REG. 9972, Fecha de vcto. 27/07/2028, GOB. DE INDIA]

CONSIDERANDO que los Cedentes son los únicos inventores de la Invención y aceptan que todos sus derechos, títulos e intereses afectos a la Invención y la Solicitud de Patente pertenecen a los Cesionarios.

Y CONSIDERANDO QUE los CESIONARIO/S desean adquirir todos los derechos, títulos e intereses afectos a las invenciones y dichas solicitudes, incluidas todas y cada una de las solicitudes de fase nacional/regional, solicitudes provisionales, solicitudes no provisionales, divisionales y continuaciones de las mismas y cualesquiera Certificados de patente que puedan concederse sobre las mismas, incluidas todas y cada una de las renovaciones, reexpediciones, reexámenes y prórrogas de las mismas; y el CEDENTE/S desea ceder absolutamente lo mismo a cambio de una válida y onerosa contraprestación a los CESIONARIO/S, en India y en todo el mundo.

AHORA, POR LO TANTO, por el presente acto, el CEDENTE/S cede, transfiere y transmite a los CESIONARIO/S todos sus derechos, títulos e intereses afectos a dicha invención y solicitud de patente con respecto a las mismas y en cualquier continuación o solicitud derivada de dicha invención, incluidas todas las solicitudes en fase nacional/regional, solicitud provisional, solicitud no provisional, solicitud divisional, solicitud de continuación parcial y continuaciones de la misma, incluido el derecho a solicitar protección similar en todos los países extranjeros o en cualquier parte del mundo, incluidos todos los derechos de prioridad, patentes concedidas sobre las mismas y renovaciones de las mismas;

Cada uno de los Cedentes CEDE absolutamente a los Cesionarios libres de cargas:

todos sus derechos, intereses, títulos y participaciones afectos a la Invención y la Solicitud de Patente con la intención de que la concesión de cualquier patente sobre las mismas se haga en nombre de, y se otorgue a, los Cesionarios, junto con todos los derechos y poderes derivados o adquiridos a partir de las mismas, incluido el derecho a demandar por daños y perjuicios y otros recursos con respecto a cualquier infracción de dichos derechos u otros actos dentro del alcance de las reivindicaciones de cualquier memoria descriptiva publicada en relación con la Invención; y

[Consta sello en el margen izquierdo del documento que reza: NOTARIO, UDAI PRAKASH, MUMBAI (MAHARASHTRA), N.º REG. 9972, Fecha de vcto. 27/07/2028, GOB. DE INDIA]

[Consta sello que reza: NATURAL PLANT PROTECTION LTD]

[Consta sello parcialmente ilegible que reza: NOTARIO, UDAI PRAKASH, MUMBAI (MAHARASHTRA), N.º REG. 9972, Fecha de vcto. 27/07/2028, GOB. DE INDIA]

el derecho a solicitar, tramitar y obtener patentes o protección similar en todo el mundo con respecto a la invención, incluyendo cualquier derecho de prioridad y el derecho a presentar solicitudes, ya sea en virtud de cualquier ley nacional o del Convenio Internacional para la Protección de la Propiedad Industrial o de cualquier otro convenio o tratado que resulte de aplicación, con la finalidad de que la concesión de cualquier patente o protección similar esté a nombre de los Cesionarios y les corresponda a los mismos.

Los “CEDENTE/S” se comprometen y garantizan por la presente

(i) que los CEDENTE/S tienen pleno derecho y legitimación para transferir, ceder y formalizar esta cesión y para ceder válidamente a los CESIONARIOS todos los títulos e intereses sobre dicha invención y la mencionada solicitud,

(ii) que los CEDENTE/S no han firmado ningún otro acuerdo, documento o instrumento que entre en conflicto con los términos de esta Cesión, ni firmarán ningún acuerdo, cesión o instrumento de este tipo en el futuro.

Los CEDENTE/S se comprometen por la presente a otorgar cualquier acuerdo o documento adicional y a realizar cualquier otra acción necesaria para ayudar al CESIONARIO/S o a cualquier otro cesionario que adquiera la titularidad de dicha invención o solicitud a perfeccionar sus derechos en dicha invención y solicitud, en los registros de cualquier otra autoridad/país y a hacer valer todas y cada una de las protecciones o privilegios derivados de las patentes.

Los “CEDENTE/S” acuerdan por la presente que formalizarán, firmarán y entregarán cualesquiera otros instrumentos necesarios por escrito, incluyendo todos los documentos de solicitud adicionales y otros documentos, y tomarán todas las medidas necesarias y comunicarán al mencionado “CESIONARIO/S” todos los hechos de los que tengan conocimiento en relación con dicha solicitud de patente y, en general, harán todo lo que pueda resultar necesario o deseable para conferir al “CESIONARIO/S” la totalidad de derechos, títulos e intereses sobre dichas invenciones y solicitudes, así como las divisionales de las mismas, en todos los países extranjeros o en cualquier parte del mundo, incluyendo todos los derechos de prioridad y todos los títulos de patente que puedan concederse sobre las mismas.

[Consta sello en el margen izquierdo del documento que reza: NOTARIO, UDAI PRAKASH, MUMBAI (MAHARASHTRA), N.º REG. 9972, Fecha de vcto. 27/07/2028, GOB. DE INDIA]

[Consta sello que reza: NATURAL PLANT PROTECTION LTD]

[Consta sello parcialmente ilegible que reza: NOTARIO, UDAI PRAKASH, MUMBAI (MAHARASHTRA), N.º REG. 9972, Fecha de vcto. 27/07/2028, GOB. DE INDIA]

Los CEDENTE/S acuerdan y se comprometen, además, a que, a petición del CESIONARIO, sus sucesores o derechohabientes, ayudarán y cooperarán plenamente en todos los asuntos relacionados con tal invención y tal solicitud, así como con la(s) solicitud(es) extranjera(s) y la(s) patente(s) que se emita(n) sobre la(s) misma(s), incluyendo la firma y entrega de cualquier documento, el otorgamiento de todas las legítimas declaraciones juradas, la prestación de testimonio en cualquier procedimiento legal relacionado con dicha(s) invención(es) y solicitud(es), la comunicación al CESIONARIO de todos los hechos conocidos por los CEDENTE/S en relación con dicha(s) invención(es) y mejora(s) y el historial de la(s) misma(s); y se comprometen a realizar todos los actos legales que el CESIONARIO, o sus representantes legales, consideren necesarios o convenientes para asegurar, mantener y hacer valer la protección como patente de dicha(s) invención(es) y solicitud(es) y para conferir la titularidad de dicha(s) invención(es), solicitud(es) y mejora(s) al CESIONARIO y, en particular, para perfeccionar la titularidad de dicha(s) invención(es), dicha(s) solicitud(es) y cualquier título de patente derivado de la(s) misma(s).

Los CEDENTE/S también acuerdan y se comprometen a preservar la confidencialidad de cualquier información relativa a dicha invención y a no revelar a ningún tercero o permitir el uso de la misma por parte de un tercero para su beneficio, y esta obligación continuará de forma indefinida. El incumplimiento de este requisito se considerará una falta grave y, como tal, será motivo de despido, con sujeción a lo dispuesto en el procedimiento disciplinario.

Los CEDENTE/S ponen también de manifiesto que todas las declaraciones contenidas en esta cesión son verdaderas según su conocimiento y entender.

Ninguna modificación de esta Cesión será válida a menos que se haga por escrito y esté firmada por cada una de las partes de esta Cesión o en su nombre.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, la presente cesión se firma por los citados CEDENTE/S y el citado CESIONARIO como por ellos otorgada el día y el año supracitados.

[Consta sello en el margen izquierdo del documento que reza: NOTARIO, UDAI PRAKASH, MUMBAI (MAHARASHTRA), N.º REG. 9972, Fecha de vcto. 27/07/2028, GOB. DE INDIA]
[Consta sello que reza: NATURAL PLANT PROTECTION LTD]

[Consta sello parcialmente ilegible que reza: NOTARIO, UDAI PRAKASH, MUMBAI (MAHARASHTRA), N.º REG. 9972, Fecha de vcto. 27/07/2028, GOB. DE INDIA]

CEDENTE

[Consta firma a mano ilegible]

Dhirendra Kumar

Testigos:

1. [Consta firma a mano ilegible]

Nombre: [a mano: Ratuja Korlekar]

2. [Consta firma a mano ilegible]

Nombre: [consta nombre a mano ilegible]

[Consta sello que reza: NOTARIO, UDAI PRAKASH, MUMBAI (MAHARASHTRA), N.º REG. 9972, Fecha de vcto. 27/07/2028, GOB. DE INDIA]

[Consta sello que reza: NATURAL PLANT PROTECTION LTD]

[Consta sello parcialmente ilegible que reza: NOTARIO, UDAI PRAKASH, MUMBAI (MAHARASHTRA), N.º REG. 9972, Fecha de vcto. 27/07/2028, GOB. DE INDIA]

CEDENTE

[Consta firma a mano ilegible]

Rekha Puttaswamy

Testigos:

1. [Consta firma a mano ilegible]

Nombre: [a mano: Ratuja Korlekar]

2. [Consta firma a mano ilegible]

Nombre: [consta nombre a mano ilegible]

[Consta sello que reza: NOTARIO, UDAI PRAKASH, MUMBAI (MAHARASHTRA), N.º REG. 9972, Fecha de vcto. 27/07/2028, GOB. DE INDIA]

[Consta sello que reza: NATURAL PLANT PROTECTION LTD]

[Consta sello parcialmente ilegible que reza: NOTARIO, UDAI PRAKASH, MUMBAI (MAHARASHTRA), N.º REG. 9972, Fecha de vcto. 27/07/2028, GOB. DE INDIA]

CEDENTE

[Consta firma a mano ilegible]

Jayalakshmi Palakuri

Testigos:

1. [Consta firma a mano ilegible]

Nombre: [a mano: Ratuja Korlekar]

2. [Consta firma a mano ilegible]

Nombre: [consta nombre a mano ilegible]

[Consta sello que reza: NOTARIO, UDAI PRAKASH, MUMBAI (MAHARASHTRA), N.º REG. 9972, Fecha de vcto. 27/07/2028, GOB. DE INDIA]

[Consta sello que reza: NATURAL PLANT PROTECTION LTD]

[Constan tres sellos que rezan: NOTARIO, UDAI PRAKASH, MUMBAI (MAHARASHTRA), N.º
REG. 9972, Fecha de vcto. 27/07/2028, GOB. DE INDIA]
[Constan cinco timbres notariales de cinco rupias cada uno]

CESIONARIO

Aceptado por:

NATURAL PLANT PROTECTION LIMITED

Firma: [Consta firma a mano ilegible]
Nombre: [A mano: Dr. Vishal A. Sodha]
Cargo: [A mano: Jefe de PI Global]

Testigos:

1. [Consta firma a mano ilegible]
Nombre: [A mano: Ratuja Korlekar]
2. [Consta firma a mano ilegible]
Nombre: [Consta nombre a mano ilegible]

[Consta sello que reza: NOTARIO, UDAI
PRAKASH, MUMBAI (MAHARASHTRA),
N.º REG. 9972, Fecha de vcto. 27/07/2028,
GOB. DE INDIA]

[Consta sello que reza:
COPIA AUTÉNTICA CERTIFICADA
UDAI PRAKASH (M.A.LL.B)
ABOGADO NOTARIO GOB. DE INDIA
Mumbai (Maharashtra)
N.º Reg. 9972]

[Consta sello que reza: NATURAL PLANT
PROTECTION LTD]

[Consta firma a mano superpuesta al sello
anterior]
[A mano superpuesto al sello anterior:
16/12/24]

[Escrito a mano: Verificado por mí]
[Consta firma a mano ilegible]
[Consta sello que reza:
ASHOK KUMAR TIWARI,
Abogado Tribunal Superior, MUMBAI
Chhabinath Pandey Compound, Navpada,
Marol Naka, Near Leela Hotel,
Andheri (East), Mumbai – 400 059
Móv.: 9820292509]
[A mano: 16/12/2024]